



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 223 /22

Rawson (Chubut), 22 de Diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.190, año 2022, caratulado: " BANCO DEL CHUBUT S.A. S/rendición de cuentas-Ejercicio 2022"; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 173/2022 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que el responsable de la Subgerencia General Comercial del Banco del Chubut S.A. no ha dado respuesta a la Nota N° 183/2022 F.5 (fs.14).

Que el artículo 35º de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: a la Subgerente General Comercial del Banco del Chubut SA Sra. Sepúlveda Roxana Cristina.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a la responsable de la Subgerencia General Comercial del Banco del Chubut S.A.–Sra. Sepúlveda Roxana Cristina a dar respuesta a la Nota N° 183/2022 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V- N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 183/2022-F.5. (fs.14).

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES